



Acuerdo N° 006 del 19 de ABRIL de 2016 1 de 11

¡Actuaciones Responsables!

“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

ACUERDO N° 006

ABRIL 19 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

El Honorable Concejo del Municipio de Bello, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numeral 1, Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1, corresponde al Concejo Municipal reglamentar las funciones y garantizar la eficiente prestación de los servicios del Municipio.
- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales; al igual que velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bello.
- Que de conformidad con el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, a las Secretarías de Educación Municipales les corresponde ejercer las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la Ley 60 de 1993, Ley 115 de 1994 y las que le delegue el respectivo Departamento.
- Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 señala a la institución educativa como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades



¡Actuaciones Responsables!

“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

públicas o particulares, cuya finalidad será prestar un año de preescolar y nueve grados de Educación Básica como mínimo y la Media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán **Centros Educativos** y deberán asociarse con otras instituciones, con el fin de ofrecer el Ciclo de Educación Básica completa a los estudiantes.

- Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala, entre otros derechos fundamentales el de la educación y consagra la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
- Que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
- Que el Municipio de Bello a través de la Resolución Ministerial No. 2825 del 2002, fue certificado para administrar el servicio público educativo.
- Que se hace necesario el cambio de nombre a una Institución Educativa Oficial, ya que la actual Institución Educativa Zamora cuenta con un reconocimiento oficial, mediante la Resolución No. 1367 del 31 de octubre de 2011. La cual ha sido objeto de intervención a través de recursos de ley 21, con los cuales se construyó una nueva sede ubicada en la Calle 21CC No. 41C-142 en el Barrio Zamora. La cual fue inaugurada en el año 2013, dentro de la celebración de los 100 años del Municipio de Bello. Razón por la cual se identificó y propuso a la comunidad denominarle **“Institución Educativa Centenario de Bello”**. Es por ello que se requiere cambiarle el nombre de “Institución Educativa Zamora” por “Institución Educativa Centenario de Bello”, como forma de honrar los 100 años de Nuestro Municipio.

Que en merito de lo anteriormente dicho,



Acuerdo N° 006 del 19 de ABRIL de 2016 3 de 11

¡Actuaciones Responsables!

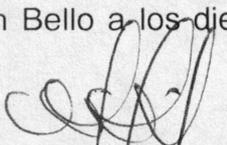
“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

ACUERDA:

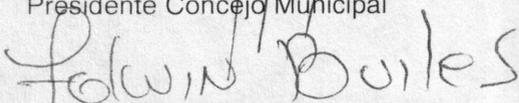
ARTÍCULO PRIMERO. Cámbiense el nombre a la “Institución Educativa Zamora” por “Institución Educativa Centenario de Bello”.

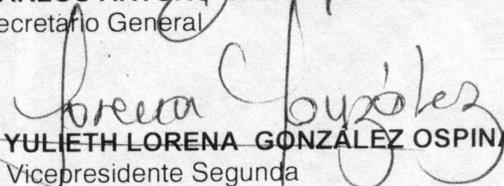
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente decisión rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

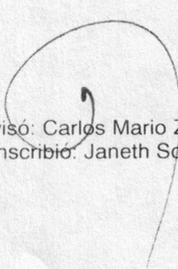
Dado en Bello a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General


EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero


YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda


Revisó: Carlos Mario Zapata Morales
Transcribió: Janeth Sosa



Acuerdo N° 006 del 19 de ABRIL de 2016 4 de 11

¡Actuaciones Responsables!

“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **006 de 19 de Abril de 2016** fue presentado, debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en sesión realizada el **16 de abril de 2016**; debatido y aprobado en segundo debate en sesión plenaria extraordinaria, realizada el **19 de abril de 2016**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el veinte y dos (22) de abril de 2016.

Expedido en Bello a los veinte y dos (22) días del mes de abril de 2016.

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Carlos Mario Zapara Morales
Transcribió: Janeth Sosa



MUNICIPIO DE BELLO



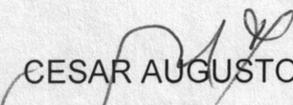
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 25 de Abril de 2016.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 25 de Abril de 2016.

Ejécútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 006 del 19 de Abril "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE A UNA INSTITUCION EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal


CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ